



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2015

### **CONSIDERANDO:**

***Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, de los Deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24, dispone:***

*/Uf) "Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad"*

*lit. m) "Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, recibir y aprobar sus informes";*

***Que, con resolución N°014/2015, Consejo Universitario de fecha 07 de enero de 2015, designó una Comisión para que realice el estudio del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad Técnica de Machala y presente las reformas pertinentes para aprobación de este organismo.***

***Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 31 de julio del 2015, conoció el análisis e informe de la Comisión designada que refería que es necesario que la Universidad Técnica de Machala reforme el Reglamento de Carrera y Escalafón Docente de la UTMACH, con el objeto de que la mencionada norma de carácter interno, recoja las disposiciones generales del sistema de educación superior vigente y las adecúe a nuestra realidad y necesidades institucionales .....adjuntando el proyecto de reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón Docente de la Universidad Técnica de Machala, por lo que este organismo adoptó la resolución N° 425/2015, aprobando en primera la Reforma Integral al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala;***

***Que, con oficio N° 462-2015-PG-UT11/IACH, de fecha 17 de agosto del 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad, indica que el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, fue elaborado y revisado en coordinación con la Comisión designada para dicho efecto, por lo que no existen observaciones que realizar en el ámbito de sus competencias, pudiendo así proceder a la aprobación por; el Consejo Universitario.***

***Que, luego del análisis realizado por la Comisión y artículo por artículo en la presente sesión, y el criterio emitido por el Señor Procurador, en uso de sus atribuciones, y por unanimidad,***



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 441/2015

Página 2

### *RESUELVE:*

*ARTÍCULO UNICO.- Aprobar en segunda instancia, la reforma Integral al Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Técnica de Machala, conforme el anexo que se acompaña y forma parte de la presente resolución.*

---

*Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:*

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 18 de agosto de 2015*

*Machala, 24 de agosto de 2015*

.. 

*Dr. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL*